JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00559 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el liquidador designado en el presente asunto Dr. ÁLVARO IGNACIO MORA DÍAZ (derivado No. 53 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se ordena requerir al deudor JULIO CÉSAR GÓMEZ VANEGAS, para que se sirva allegar un avalúo comercial de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060 - 156918, teniendo en cuenta que sobre dicho bien no existe registro catastral, conforme lo indica el señor Liquidador en el escrito adosado a folios precedentes del cartulario (ver derivado No. 53 del expediente digital).

2. Se requiere igualmente al señor Liquidador ÁLVARO IGNACIO MORA DÍAZ, para que se sirva aclarar el inventario valorado de los bienes del deudor en mención, en lo concerniente al avalúo del vehículo automotor identificado con la placa C S A - 110, conforme a lo normado por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso. Lo anterior en razón a que, en el escrito de demanda, el deudor insolvente indica que el vehículo automotor en referencia es modelo 2017 y en el escrito contentivo de los inventarios el Liquidador indica que en citado automotor es modelo 1998 (ver derivados No. 01 [folio 14] y 53 del expediente digital).

3. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede a la parte actora y al Liquidador designado, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.

4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **121,** hoy **19 de julio de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2215705ac6f7e8cbf6f7e721b7906b4c8ce737c1b080a1a33bca35f1d6fbca8a**
Documento generado en 17/07/2023 02:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica